

TRÁMITE

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CASA HABITACIÓN, LOCALES COMERCIALES, BODEGAS.

“En congruencia con lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se expide el siguiente formato”

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Permiso que autoriza construir o ampliar una casa, negocio o bodega conforme a la normativa municipal.
---------------------------------	--

HOMOCLAVE O CLAVE	ACA-OBP-LCM-048
--------------------------	-----------------

FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO	
- En términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece las bases constitucionales del régimen municipal y reconoce al Municipio como base de la división territorial y de la organización política y administrativas de los Estados. - Artículo 168, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 193, 196 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, los cuales establecen la realización de las licencias de construcción, suspensión de licencias, y de las infracciones y sanciones - Artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el titular de Obras Publicas es el funcionario publico responsable, en lo general, de la obra pública municipal y de lo relativo a las licencias de construcción de obras por particulares. - Artículo 144, 145, 148 y 149 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo los cuales establecen los derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición, así como la clasificación de cuotas y tarifas aplicables - Artículo 26 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acatlán, donde establece la clasificación y cuotas las cuales se pagarán por metro cuadrado.	

CASOS EN LOS QUE EL SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando una persona física o moral pretenda realizar obras de construcción, ampliación, remodelación o modificación de una vivienda, negocio, bodega u otro inmueble que requiera autorización municipal.
---	--

TIPO DE SERVICIO CIUDADANO / EMPRESARIAL	Ciudadano
---	-----------

TIPO DE SOLICITUD DEL SERVICIO	
ESCRITO LIBRE (☒) FORMATO TIPO (☐)	

INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN	
OBJETIVO	Permiso que autoriza construir, modificar o ampliar una casa, negocio o bodega según las reglas del municipio.
CONTACTO INSPECTOR / VERIFICADOR	Personal adscrito a la Dirección Obras Públicas, debidamente acreditado.
HORARIOS DE ATENCIÓN	Horarios de atención Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábado de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ORIGINAL	COPIA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO CON EL TRÁMITE, EJEMPLO:		
Oficio de Solicitud de Construcción	X	
Pago predial actual		X
Copia de identificación oficial ambos lados (INE)		X
Copia de escritura legible		X
Plano topográfico (coordenadas UTM)		X
Planos estructurales (planas(distribución), cortes (longitudinal y transversal), fachadas y cuadro de áreas, planos arquitectónicos, (cimentación, losas, detalles de armados y, en la mayoría de los casos la memoria de cálculo) y planos de instalaciones (hidrosanitarias, eléctricas y si aplica de gas)	X	

NÚMERO DE COPIAS	1 Copia por documento
-------------------------	-----------------------

PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL SERVICIO	15 días hábiles
---	-----------------

COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO	MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA
	Casa Habitación Fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva \$5.62 m² Fraccionamiento habitacional económico \$7.87 m² Fraccionamiento habitacional popular \$ 7.87 m² Fraccionamiento habitacional de interés social \$5.62 m² Fraccionamiento habitacional de interés medio \$10.69 m² Fraccionamiento habitacional residencial medio \$11.81 m² Fraccionamiento habitacional residencial alto \$11.81 m² Fraccionamiento campestre \$14.18 m² Comercial y/o de servicios Fraccionamiento habitacional económico \$14.18 m² Fraccionamiento habitacional popular \$14.18 m² Fraccionamiento habitacional de interés social \$14.18 m² Fraccionamiento habitacional de interés medio \$15.42 m² Fraccionamiento habitacional residencial medio \$23.64 m² Fraccionamiento habitacional residencial alto \$23.64 m² Fraccionamiento campestre \$22.52 m² Servicios Fraccionamiento habitacional económico \$13.50 m² Fraccionamiento habitacional popular \$13.50 m² Fraccionamiento habitacional de interés social \$13.50 m² Fraccionamiento habitacional de interés medio \$14.63 m² Fraccionamiento habitacional residencial medio \$22.52 m² Fraccionamiento habitacional residencial alto \$22.52 m² Fraccionamiento campestre \$20.26 m² Gasolinerías Fraccionamiento habitacional económico \$39.39 m² Fraccionamiento habitacional popular \$39.39 m² Fraccionamiento habitacional de interés social \$13.50 m² Fraccionamiento habitacional de interés medio \$16.88 m² Fraccionamiento habitacional residencial medio \$28.14 m² Fraccionamiento habitacional residencial alto \$28.14 m² Rural \$28.14 m² Antenas de radio, telefonía celular, tv., comunicación (anual por actividad) Fraccionamiento habitacional económico \$10,358.29 m² Fraccionamiento habitacional popular \$11,221.00 m² Fraccionamiento habitacional de interés social \$12,083.70 m² Fraccionamiento habitacional de interés medio \$12,984.77 m² Fraccionamiento habitacional residencial medio \$13,195.77 m² Fraccionamiento habitacional residencial alto \$14,674.12 m²

	Rural \$9,494.48 m² Industrias Microindustria \$13.50 m² Pequeña Industria \$16.88 m² Mediana Industria \$21.38 m² Gran industria \$27.01 m² Derechos por demoliciones en general (por metro cubico) \$5.46 Renovación de licencia para autorización de demoliciones \$50% de los derechos correspondientes a la primera licencia. Licencia por la construcción de banquetas. (por m²) \$16.39 Licencia por la construcción de guarniciones (por metro lineal) \$21.86 Licencia por la construcción de toda clase de pavimento (por m²) \$29.50 Artículo 27 constitucional: regula el uso del suelo y la propiedad, estableciendo que corresponde al Estado ordenar el desarrollo urbano. Artículo 168, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 193, 196 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, los cuales establecen la realización de las licencias de construcción, suspensión de licencias, y de las infracciones y sanciones. Artículo 144, y 145 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo los cuales establecen los derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición, así como la clasificación de cuotas y tarifas aplicables. Artículo 26 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acatlán, donde establece la clasificación y cuotas las cuales se pagarán por metro cuadrado.
--	--

VIGENCIA DEL SERVICIO A OBTENER	1 año
---------------------------------	-------

	DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN RESPONSABLE	Obras Publicas

HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO	Horarios de atención Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábado de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
---------------------------------	---

CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DESCRIPCIÓN BREVE: - La autorización estará sujeta a la revisión del proyecto y documentación requerida, así como al cumplimiento de las disposiciones municipales aplicables en materia de desarrollo urbano, construcción, uso de suelo, seguridad y demás ordenamientos correspondientes. - El permiso procederá cuando el proyecto cumpla con los requisitos técnicos y normativos establecidos por la autoridad municipal.

	LUGAR DONDE SE REALIZA EL SERVICIO
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	Adriana Peñaloza Romero
DIRECCIÓN	Obras Publicas
DOMICILIO	Calle Hidalgo, S/N Colonia Centro 43540, Acatlán Hidalgo.
NUMERO TELEFONICO	7757545148
CORREO ELECTRONICO	obraspublicasacatlan@gmail.com
CONTACTO PARA DUDAS Y SUGERENCIAS	obraspublicasacatlan@gmail.com

